



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR 2022 934335 “UPPS- ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 782.202,08 € (IVA incluido).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 14 de diciembre de 2022 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 28 de diciembre de 2022 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 26 de enero de 2023 a las 12:00

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

| Nº | PERSONA LICITADORA |
|----|---|
| 1 | BORMUJARDIN XXI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 2 | CANTERAS DE ALMARGEN SL |
| 3 | EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CAMPOS ROMERO SL |
| 4 | FERRETERIA XEREZ SL |
| 5 | GRUPO PEREA MORANTE SOCIEDAD LIMITADA |
| 6 | GRUPO UNAMACOR S.L. |
| 7 | HERMANOS CAMPANO SL |
| 8 | HIJOS DE ACAIÑAS CABRERA SL |
| 9 | HIJOS DE ANGEL MARTINEZ RUZAFSA SL |
| 10 | HNOS. LOBATO OBRAS TRANSPORTES Y DEMOLICIONES SL |
| 11 | JOSEFA CAMPILLO GARCIA |
| 12 | JUANCARLOS ROLDAN LARA |
| 13 | LEIVA CANALEJO E HIJOS SL |
| 14 | MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ |
| 15 | MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA SL |
| 16 | MATERIALES Y TRANSPORTES ROMAN SOCIEDAD LIMITADA |

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI | | 13/06/2023 09:59:07 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwZ88113lpsJd29FOE4HRHRPicf | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- 17 RAUL BARBERO CABRERA
- 18 REALOGO SL
- 19 RECODUL SOCIEDAD LIMITADA
- 20 SISTEMA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA
- 21 TRANSMEJIAS SOCIEDAD LIMITADA
- 22 VICTOR PERONA GONZALES
- 23 VIRGILIO GUTIERREZ CID

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir o desestimar las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

Exclusión de las ofertas presentadas por las personas licitadoras :

- a) BORMUJARDIN XXI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha presentado documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y profesional, que a la vista de lo expuesto en el informe de la Dirección Solicitante, NO ACREDITA ya que no justifica el importe anual acumulado de ventas de al menos el 20% del valor estimado del contrato. Por lo que no subsana correctamente.
- b) CANTERAS DE ALMARGEN SL En cuanto a la Solvencia Económica y Financiera presenta certificado de aprobación de cuentas de 2020 y cuentas de 2021 presentadas, no depositadas, en un formato no apto por no ser el normalizado para su presentación en el Registro Mercantil. Por lo que no subsana correctamente
- c) GRUPO UNAMACOR S.L., En cuanto a la Solvencia Económica y Financiera NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN ALGUNA. Por lo que no subsana correctamente.
- d) HIJOS DE ANGEL MARTINEZ RUZAFÁ SL, NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA SUBSANAR. Por lo que no subsana correctamente.
- e) HNOS. LOBATO OBRAS TRANSPORTES Y DEMOLICIONES SL, en cuanto a la Solvencia Económica y Financiera aporta cuentas de 2021 presentadas en el Registro Mercantil, en un formato no aceptado por no ser el normalizado para su presentación en el citado registro, y las mismas no están depositadas. Por lo que no subsana correctamente.
- f) JUAN CARLOS ROLDAN LARA En cuanto a la Solvencia Económica y Financiera dice que es persona física y que dispone de los libros requeridos, pero no presenta documentación a este respecto. Por lo que no subsana correctamente.
- g) MATERIALES Y TRANSPORTES ROMAN SOCIEDAD LIMITADA Ha presentado documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y profesional, que a la vista de lo expuesto en el informe de la Dirección Solicitante, NO ACREDITA ya que no justifica el importe anual acumulado de ventas de al menos el 20% del valor estimado del contrato, siendo los Contratos y facturas presentadas para la justificación de distintas anualidades y contienen suministros que no son de la misma naturaleza que los exigidos en el presente acuerdo marco. Por lo que no subsana correctamente.
- h) TRANSMEJIAS SOCIEDAD LIMITADA, NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA SUBSANAR. Por lo que no subsana correctamente.
- i) LEIVA CANALEJOS E HIJOS, S.L. al no haber aportado correctamente la documentación previa a la adjudicación exigida en el apartado 3.3.4 “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, tras el plazo de subsanación otorgado, no ha acreditado la capacidad de obrar al no aportar la declaración de no variación de los datos contenidos en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportado, así como tampoco ha aportado Certificado acreditativo de no tener deudas con la Seguridad Social; declaración de no haber causado baja en el Impuesto de Actividades Económicas, certificado de

Página 2/3

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI | | 13/06/2023 09:59:07 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwZ88113psJd29FOE4HRHRPicf | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo del Anexo III-D del citado Pliego ni Plan de Igualdad de mujeres y hombres. Consta en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC que la petición de subsanación se puso a su disposición el 23 de mayo de 2023 a las 13:30, se leyó por la empresa el mismo día a las 15:25 horas, finalizando el plazo de entrega de la subsanación el 26 de mayo de 2023 a las 23:59 sin recibirse subsanación alguna.

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **CONTR 2022 934335 “UPPS- ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA”**, confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación, a la empresas que se relacionan a continuación:

1. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CAMPOS ROMERO, S.L.
2. FERRETERIA XEREZ, S.L.
3. GRUPO PEREA MORANTE, S. L.
4. HERMANOS CAMPANO, S.L.
5. HIJOS DE ACAÍÑAS CABRERA, S.L.
6. JOSEFA CAMPILLO GARCIA.
7. MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
8. MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.
9. RAUL BARBERO CABRERA.
10. REALOGO, S.L.
11. RECODUL, S. L.
12. SISTEMA INTEGRAL MEDIOAMBIENTA, S. L.
13. VICTOR PERONA GONZALES.
14. VIRGILIO GUTIERREZ CID.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla)

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Página 3/3

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------|---|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI | | 13/06/2023 09:59:07 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwZ88113psJd29FOE4HRHRPcf | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |